



## UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

### PROCURADURÍA

Quito - Ecuador

### **COMISIÓN JURÍDICA PERMANENTE** **DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO - SESIÓN ORDINARIA No. 25**

#### **ACTA RESUMIDA. - Sesión de 23 de julio del 2018**

Presidida por el señor Dr. Patricio Sánchez Padilla, Decano de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales, se instala la sesión de la Comisión Jurídica Permanente, siendo las 12H00 con asistencia de los siguientes miembros: Dr. Víctor Rojas Idrovo, Decano (E) de la Facultad de Ciencias de la Discapacidad, Atención Prehospitalaria y Desastres; MSc. Dimitri Madrid Muñoz, Decano de la Facultad de Comunicación Social; PhD. Jorge Grijalva Olmedo, Decano (E) de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Ing. Carla Ojeda Zambrano, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Administrativas; Ing. Juan Borja Vivero, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Agrícolas; Sr. Jorge Velástegui Morales, Representante Estudiantil de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales.

Actúa como Secretario el Dr. Ramiro Acosta Cerón, Procurador de la Universidad.

Una vez constatado el quórum se instala la sesión y se pone en consideración el orden del día, el cual se modifica y aprueba con los siguientes temas:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Seguimiento de resoluciones y aprobación del acta de la sesión ordinaria de 16 de julio del 2018.
2. Lectura de comunicaciones.
3. Asuntos varios.

#### **1. Seguimiento de resoluciones y aprobación del acta de la sesión ordinaria de 16 de julio del 2018.**

Se aprueba el acta y resumen de resoluciones, sin observaciones.

#### **2. Lectura de comunicaciones**

- 2.1** Sumilla del Coordinador del Rectorado de 16 de julio del 2018 que dice: "Comisión Jurídica: favor su atención", inserta en la comunicación sin número de 12 de junio del 2012 suscrita por la señorita **JENNY GABRIELA QUINGA LOYA**, con C.I. 171782853 ex estudiante de la Facultad de Ciencias Químicas, Carrera de Bioquímica Clínica, quien solicita la revisión de su caso, se da lectura a esta comunicación y a continuación del oficio No. UCE-DA-2018-0883-O de 12 de marzo de 2018, suscrito por la Dra. Margarita Angélica Medina Nicolalde, Directora Académica, quien emite un informe a la Dra. Isabel Margarita Fierro Aguas, Decana Facultad Ciencias Químicas, sobre el caso de la señorita JENNY GABRIELA QUINGA LOYA, que dice:

*"Al respecto, mediante oficio No. UCE-DA-2018-0660-o, se solicitó a la Facultad de Ciencias Químicas, emita un informe detallado de la Srta Jenny Quinga, misma que con oficio No. 256-DCQ-18 de 28 de febrero de 2018, suscrito por la Dra. Isabel Fierro Aguas, MSc., Decana de la Facultad de Ciencias Químicas, presenta el informe. Luego de la revisión documental*

presentada, el análisis académico y la información generada en el sistema, podemos informar lo siguiente: En el Récord Académico, aparece que la señorita Jenny Gabriela Quinga Loya, registra cuatro matrículas, más una matrícula anulada en la materia de Ciencia y Sociedad, en el siguiente orden:

1. Período 2012-2012 se matricula en Segundo Semestre, en la asignatura de Ciencia y Sociedad, con **primera matrícula** y REPRUEBA con notas y asistencia.
2. 2012-2013 se matricula en segundo semestre, en la asignatura de Ciencia y Sociedad con **segunda matrícula** y se ANULA luego.
3. 2012-2013 la Facultad implementa la NUEVA MALLA CURRICULAR.
4. La estudiante se acoge a la nueva malla curricular del rediseño.
5. 2015-2015 se matricula en cuarto semestre, toma la asignatura de Ciencia y Sociedad de tercer semestre **y el sistema informático le registra con PRIMERA MATRICULA** y REPRUEBA la materia
6. 2016-2016 se matriculó en cuarto semestre en la asignatura de Ciencia y Sociedad, y **el sistema informático le registra con SEGUNDA MATRICULA, y REPRUEBA** con notas y asistencia
7. 2016-2017 se matriculó en tercer semestre en la asignatura de Ciencia y Sociedad, y **el sistema informático le registra con TERCERA MATRICULA** y APRUEBA con la nota 29/40 y el 100% de asistencias.
8. El Consejo Directivo de la Facultad conoció el problema en varias sesiones y tomó las siguientes decisiones: ...”

Posteriormente la señora Directora Académica, realiza un análisis de los antecedentes y de la documentación a ella remitida, así como expone algunos fundamentos legales para concluir:

“Por lo expuesto en el presente caso y tomando en consideración las acciones ejecutadas, transición de malla curricular, entre otros, que no son imputable al estudiante, me permito sugerir se disponga a la Facultad atender favorablemente a la Srta. Quinga.”

La Comisión Jurídica Permanente, luego del análisis del oficio remitido por la señorita JENNY GABRIELA QUINGA LOYA, y el oficio No. UCE-DA-2018-0883-O de 12 de marzo de 2018, suscrito por la Dra. Margarita Angélica Medina Nicolalde, Directora Académica, formula las siguientes consideraciones:

1. La Constitución de la República en el Art. 226, contempla el principio de legalidad, por el cual las instituciones del Estado, sus Organismos, Dependencias y servidores públicos, ejercerán solamente las competencias y facultades atribuidas en la Constitución y la Ley.
2. La vigente Ley Orgánica de Educación Superior-LOES, en el Art. 84 contempla que solamente en casos establecidos excepcionalmente en el Estatuto de cada institución, en este caso de la Universidad Central del Ecuador, un estudiante podrá matricularse hasta por tercera ocasión en una misma materia o en el mismo ciclo, curso o nivel académico, por tanto -y ni siquiera en la anterior ley existe la posibilidad de conferir, por ningún motivo una cuarta matrícula.



## UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

### PROCURADURÍA

Quito - Ecuador

3. El vigente Estatuto Universitario prevé, en el Art. 159 como un caso de excepcionalidad para otorgar una tercera matrícula problemas académicos y administrativos no imputables al estudiante.
4. En el presente caso se advierte, como lo señala la Directora Académica que debido al proceso de rediseño curricular y que al mismo tiempo existían dos mallas curriculares, lo que produjo una serie de inconvenientes en el sistema informático, por lo que *“las matrículas desde el periodo 2012-2013 se realizaron en forma manual, que el sistema informático no contabilizaba el número de matrículas y que los problemas administrativos no son imputables al estudiante ... Todo esto a pesar de que existen evidencias irrefutables de que la estudiante se matriculó, estuvo en listas, asistió a clases y aprobó con la nota de 29/40 la materia de Ciencias y Sociedad...”*. De lo que se infiere que la estudiante, desde la implementación del rediseño ha accedido a una tercera matrícula y aprobado la asignatura indicada.

Con las consideraciones que anteceden, la Comisión Jurídica Permanente **RESOLVIÓ:**

- a) Acoger el criterio que consta en el oficio No. UCE-DA-2018-0883-O de 12 de marzo de 2018, suscrito por la Dra. Margarita Angélica Medina Nicolalde, Directora Académica, sobre el caso de la señorita JENNY GABRIELA QUINGA LOYA, ex estudiante de la Facultad de Ciencias Químicas, Carrera de Bioquímica Clínica.
- b) Señalar que a partir del rediseño de la malla curricular la señorita JENNY GABRIELA QUINGA LOYA, aprobó su tercera matrícula la asignatura de Ciencia y Sociedad.
- c) Recomendar al señor Rector, dé por válido el criterio emitido en oficio No. UCE-DA-2018-0883-O de 12 de marzo de 2018, suscrito por la Dra. Margarita Angélica Medina Nicolalde, Directora Académica, sobre el caso de la señorita JENNY GABRIELA QUINGA LOYA, ex estudiante de la Facultad de Ciencias Químicas, Carrera de Bioquímica Clínica.

(RESOLUCIÓN No. RCJ-SO 25-No. 041-2018)

- 2.2** Oficio No. 200-VIDI-2018 de 15 de junio del 2018, suscrito por el PhD. Washington Benítez, Vicerrector de Investigación, Doctorados e Innovación, quien remite el proyecto de *Reglamento para financiamiento de becas para docentes, investigadores y técnicos admitidos en programas de doctorados, posdoctorados y ayudas para docentes, investigadores y técnicos que participan en eventos académicos-científicos internacionales de transferencia de conocimientos o que publican en revistas indexadas*, con la finalidad de viabilizar de mejor manera las actividades de doctorados y posdoctorados.

Por secretaría se procedió a la lectura del oficio No. 1297-2018-P de la Procuraduría, con el cual remite las observaciones al citado documento:

- a) El texto del proyecto presentado por el Vicerrectorado, en esencia reproduce al vigente, añadiendo como beneficiarios para programas posdoctorales y para

exposiciones y seminarios, a los técnicos de apoyo académico; se incorporan a programas posdoctorales.

- b) Mencionadas, con algunos ajustes tales propuestas y actualizadas las normas en los considerandos y en el mismo texto, se presenta el proyecto del nuevo Reglamento.

El señor Presidente, solicitó a los señores miembros emitan su criterio u observaciones, las que se resumen:

- El título del documento dirá: **REGLAMENTO PARA FINANCIAMIENTO DE BECAS, LICENCIAS Y FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN.**
- **En los requisitos añadir:**
  - La edad máxima del docente hasta 58 años.
  - Tener 3 años como tiempo mínimo de servicio como profesor titular en la Universidad Central.
  - Tener al menos el 80% en la evaluación integral del desempeño del docente postulante, en los dos periodos académicos anteriores a la solicitud.
- Incorporar una DISPOSICIÓN TRANSITORIA con el siguiente texto:  
Un docente, investigador o técnico docente titular, que haya laborado al menos 10 años en la Universidad Central del Ecuador, y que tenga hasta 62 años de edad, podrá postular licencia para cursar estudios de doctorado o posdoctorado; y en el caso de no poder devengar el compromiso adquirido con la Universidad Central por límite de edad para jubilarse, deberá devolver los valores percibidos para realizar sus estudios o desarrollo de su investigación.

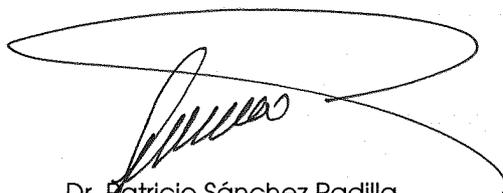
Se dispone que el señor Procurador incorpore las observaciones antedichas, y que el nuevo texto se remita al señor Rector.

Al respecto la Comisión Jurídica Permanente **RESOLVIÓ:** remitir al señor Rector el texto del **REGLAMENTO PARA FINANCIAMIENTO DE BECAS, LICENCIAS Y FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN**, y por su digno intermedio al H. Consejo Universitario para su conocimiento y aprobación. (RESOLUCIÓN No. RCJ-SO 25-No. 042-2018)

### **3. Asuntos varios**

No se trató ningún asunto adicional.

Termina la sesión siendo las 13h20.

  
Dr. Patricio Sánchez Padilla  
**DECANO FACULTAD DE JURISPRUDENCIA**  
**PRÉSIDENTE DE LA COMISIÓN**

  
Dr. Ramiro Acosta Cerón  
**PROCURADOR**  
**SECRETARIO DE LA COMISIÓN**